

Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 2517 - 2022

TARAPOTO, **25 NOV. 2022**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación Docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015 2020 MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004 2013 ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR CONTRATO, por servicios personales, suscrita por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	LABRIN HIDALGO, HEBERT RICHARD
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 43945710
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	23/10/1986
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP - INTEGRAL
CUISP	:	617061HLHRA0
FECHA DE AFILIACIÓN	:	01/11/2005
TITULO Y/O GRADO	:	PROFESOR
ESPECIALIDAD	:	SECUNDARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	:	0032
CÓDIGO DE PLAZA	:	1166114161P5
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	LICENCIA SGR. POR MOTIVOS PARTICULARES DE: SHAPIAMA CORDOVA, WINSTON

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	- N° DE FOLIOS: 04
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 10/11/2022 hasta el 02/12/2022
JORNADA LABORAL	:	30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION	:	EXCEPCIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de solución del Contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrase y comuníquese.

DR. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local-San Martín

MAF/DPS/III
RVP/DGI
DJOP/IAAJ
ARPI/RRHH
MGRV/RN